

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. SUCESIÓN
RAD. 2019-125
CTE: MAURICIO WILLS PABÓN

No se acepta la renuncia al poder allegado por el abogado JERSON NARANJO BUITRAGO, por no acreditar el envío de la comunicación a sus poderdantes en los términos del artículo 76 del C.G. del P.

Téngase por revocado el poder otorgado al abogado JERSON NARANJO BUITRAGO, como quiera que sus poderdantes presentaron nuevo mandato.

Reconocer personería jurídica al abogado RICARDO ANDRÉS SUÁREZ GUZMAN quien asumirá la representación de los herederos NICOLAS y MARIANA WILLS GALICIA, en los términos y para los efectos del poder conferido y quien para efectos de notificación informa el correo electrónico ricardosuarezg@outlook.com.

Encontrándose el apoderado reconocido facultado para elaborar el trabajo de partición según consta en mandato conferido, se le designa como partidor.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ